

## Session del dia 20 de Marzo de 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la Session del dia anterior.

Se dió cuenta de los Partes de Guerra, fuerzas sutiles, y obras de Fortificacion en los dias 18 y 19.

Se leyó la Carta del Capitan General del Departamento de Castagera de 11 del corriente, en la que avisa que el Cuartel General del 3.º Exército subsistia en Lorca: que las obras del Castillo se continuaban con actividad; y que seguia embarcando maderas en los transportes Ingleses para Mahon, y Mallorca.

Se dió cuenta del Oficio del Ministro de la Guerra participando, que el Consejo de Regencia havia nombrado al Brigadier D. Antonio Maria de Roxas para Governador Militar y Politico de esta Plaza, y al Capitan de Navio de la Real Armada D. Miguel Griyoyen para Governador de la Isla de Leon; considerando conveniente que se le confiriere al Mariscal de Campo Conde de Villanueva de la Barca Plaza de Ministro en el Consejo Supremo de Guerra, sin embargo de no haverla vacante, y de ser excedente al numero señalado en la planta del Tribunal mandada observar, pero con respecto a que algunos de los Ministros coexistentes se encuentran cansados, y achacosos. Las Cortes despues de una breve discusion acordaron se contestase al Consejo de Regencia: que quedasen enteradas



de los nombramientos de los dos Gobernadores de Cadix y la Ysla, y que en atencion a haverse prohibido para siempre por S. M. la provision de Plasas supernumerarias, no accedia a la que proponia S. M. en favor del Conde de Villanueva de la Barca, a quien podria emplear en qualquiera otro destino para que le considerase util.

Se continuo la discusion pendiente sobre el dictamen de la Comision de Justicia relativo a las representaciones de los Sres. Diputados Garcia Jimtana y Gonzalez, en las que solicitan el permiso para retirarse del Congreso; y despues de haver expuesto su parecer varios Sres. Diputados, se pasó a votar si se aprovaria el dictamen de la Comision en quanto a su segunda parte, pues la primera no tenia ya lugar, haviendose resistido a concurrir al Congreso, sin embargo de haverseles pasado oficio de orden de las Cortes para que asistiesen sin excusa ni pretexto alguno. A pluralidad de votos quedó aprobado lo que propuso la Comision, a saber, que las representaciones de dichos dos Sres. Diputados, se pasen al Tribunal de Cortes, para que en su vista proceda con arreglo a derecho, y pronuncie la respectiva providencia que le pareciere justa.

Como el expreso Tribunal no se hallava aun establecido, y la Comision encargada de costender el Plan no havia podido presentarlo todavia; siendo por otra parte urgente la formacion de dicho Tribunal para que entendiese desde luego en el referido negocio,



decretaron las Cortes que se compusiera de cinco Sres. Diputados  
 seculares, quedando excluidos de este cargo los Sres. Eclesiasticos, por  
 ser asunto criminal el de la referida causa. Se trató de si los cinco  
 que se eligiesen deberian ser Juristas, o indistintamente qualquiera  
 de los Sres. del Congreso; y a pluralidad de votos se resolvió: Que  
 fuesen indistintamente de todos los Sres. Diputados. Se promovió en  
 seguida la question de si el nombramiento de los cinco que deben com-  
 poner el Tribunal, se haria sacandolos por suerte, o por eleccion de  
 todos los Sres. Diputados; y se resolvió a pluralidad de votos: Que  
 no fuese sacandolos por suerte, sino que cada Sr. Diputado, con in-  
 clusion de los Eclesiasticos presentase en la sesion secreta de mañana  
 una cedula a los Sres. Secretarios comprehensiva de cinco Individuos;  
 y despues de hecho el escrutinio, aquellos cinco que reuniesen mayor nu-  
 mero de votos quedasen elegidos para componer dicho Tribunal, y que  
 desde luego se les pasasen todos los antecedentes, y contestaciones de los  
 Sres. Gomez, y Garcia Quintana, para la formacion de la causa.

Se levantó la sesion, citando para el siguiente dia.

Vicente Joaqu. N. Viqueza  
 Baron de Antella Presd<sup>te</sup>

Pte. Jic. Tomas Traverza Juan Polo y Carabina  
 Dip. Secret. Dip. Secret.